

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300220130001900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden los cuales fueron allegados en respuesta a nuestros oficios de requerimiento, se

DISPONE

1.-AGREGAR a los autos la comunicación allegada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, en respuesta al oficio No. 0029 de fecha 13 de enero de 2021, mediante la cual nos allega la declaración de renta de la entidad aquí demandada.

2.- Por secretaría envíese nuevamente el oficio de requerimiento dirigido a BANCOLOMBIA, esta vez a las direcciones electrónicas indicadas en el email recibido con anterioridad.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bea35622d2ba55065c51e1672a880225997096c97e110b64f4b380a54273ab5

Documento generado en 29/09/2021 10:15:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>